

AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO.

SOLICITUD DE CONCESIÓN EN EL ENTORNO DE IDIGA

El Servicio de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai dependiente de la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco, tiene prevista una actuación de adecuación paisajística y acceso a la ría de Oka en el entorno de Idiga en Gernika-Lumo. Para el propósito mencionado se dispone de proyecto redactado por el equipo de arquitectura “Lur Studio” a instancia del Servicio de la Reserva de la Biosfera.

En el proyecto se plantea la adecuación paisajística y de acceso a la ría para la utilización pública y gratuita por la ciudadanía de un entorno que conecta el centro urbano con el inicio de la Reserva de la Biosfera, que actualmente presenta dificultades de acceso y conectividad y requiere de una adecuación también a nivel paisajístico.

Se trata de un entorno urbano que limita con el suelo no urbanizable protegido de la Reserva de la Biosfera, y que sirve de conexión peatonal a los paseos de las marismas de Urdaibai por el denominado Corte de la Ría, así como a las instalaciones deportivas existentes en el entorno de Urbietia.

El proyecto se concreta en la realización de un tramo de acera peatonal en cada margen de la ría que posibilite la correcta conexión peatonal de dichos márgenes con el arranque de cada uno de los recorridos que se desarrollan tanto por la margen izquierda como por la derecha de la ría.

Además, con el propósito de la mejora paisajística del entorno y de favorecer la utilización y disfrute gratuitos por la ciudadanía de las riveras de la ría como zona de recreo y contemplación, se plantean unas plataformas de madera que se adaptan a la topografía de manera escalonada, que en el caso de la margen derecha quedan conectadas a su vez por una pasarela de madera.

En vista de lo expuesto, se solicita concesión administrativa para la ocupación del DPMT de las superficies previstas en el proyecto para áreas peatonales y plataformas de madera, conforme al cuadro recogido en el documento adjunto denominado “Justificación de la Ley de Costas 22/1998 y de la ordenación del dominio público.”

Tal y como se exige en el art. 44.7 de la Ley de Costas, el proyecto se ajusta a las disposiciones de la citada Ley y a su normativa de desarrollo.

Se adjuntan copia de la memoria justificativa, planos y presupuesto del proyecto, y anexo a la memoria relativo a las afecciones al DPMT.

Gernika-Lumo, a 5 de diciembre de 2022
EL ALCALDE

Jose Maria Gorroño Etxebarrieta